



NORMAS DEL CLUB BTT ATALAYA.

1. NORMAS GENERALES:

- 1) **Hay que estar al corriente del pago de las cuotas y poseer la licencia federativa vigente**, para ser socio o socia del Club.
- 2) **Hay que estar al corriente del pago de las cuotas sólo**, para ser socio colaborador o socia colaboradora (o simpatizante) del Club.
- 3) **Es obligatorio tramitar la solicitud de licencia al amparo del Club BTT Atalaya** (con la firma expresa de su presidente y sello del Club).
- 4) **Es válida la licencia expedida por la FAC** (Federación Andaluza de Ciclismo).
- 5) **Es obligatorio el uso del casco.**
- 6) **La cuota es de 6,00 €/mes ó 72,00 €/año.** Este importe puede variar, mediante acuerdo previo de la Asamblea General de Socios y Socias.
- 7) **Los socios y colaboradores tenemos una bonificación sobre el importe del material deportivo** -que el Club gestione y/o del que sea sponsor-, proporcional a la antigüedad en el mismo:
 - 7.1. **Del 50%** por una antigüedad de más de 3 años
 - 7.2. **Del 25%** por una antigüedad de 1 a 3 años.No obstante, estos porcentajes puntualmente **pueden modificarse** por razones de liquidez económica del Club.
- 8) **El tiempo máximo para mantener la condición de socio o socia y de simpatizante del Club es de una año** contado a partir de la fecha en la que éste o ésta se de baja.
- 9) **Se recomienda participar con la misma ropa del Club** (la última adquirida de invierno y de verano en el año en curso o en el año inmediato anterior o anteriores), para mantener la imagen corporativa del mismo.
- 10) **La “valla de los parados” de la Torrenueva es el “nuevo” punto de encuentro**, para participar en las rutas y quedadas de montaña como de carretera, sean o no programadas.
- 11) **La hora de encuentro es a las 09:00 horas** los sábados y domingos.
- 12) **La hora de encuentro del grupo de carretera es a las 16:00 horas en invierno y a las 17:00 horas en verano** los sábados.
- 13) **Son rutas cicloturistas sin programar las que se acuerdan por el grupo** en el mismo momento de la partida o en el foro de la página web del Club o por cualquier otro medio de las redes sociales.

2. NORMAS ESPECIFICAS PARA LAS RUTAS CICLOTURISTAS PROGRAMADAS:

- 1) **Son rutas cicloturistas programadas las que organiza el Club**, que después publica en el calendario anual de su página web.
- 2) **El calendario anual de las rutas programadas, de montaña como de carretera, lo confecciona la Junta Directiva del Club** (la Junta Directiva). No obstante, cualquier miembro puede proponer a la Junta Directiva rutas a incluir en el calendario anual.
- 3) **El calendario anual no obstante puede modificarse después** por razones organizativas, las cuales serán puntualmente informadas en la sección de “Últimas Noticias” de la página web (o en su defecto por cualquier otro medio de las redes sociales).
- 4) **Es obligatorio tener firmada la declaración responsable de participación en las rutas programadas del Club**, cuyo impreso podemos descargarnos de la página web.
- 5) **Es necesaria la inscripción de al menos 3 socios o socias** para poder realizar las rutas programadas que requieren desplazamiento en vehículo hasta el punto de inicio de la ruta.
- 6) **El plazo máximo para inscribirse es hasta 12:00 horas antes** de la hora de salida de cada ruta programada con desplazamiento.
- 7) **Las inscripciones se pueden hacer en la página web, o notificándolo directamente a la persona de contacto**, responsable de cada una de las rutas que vienen reseñadas en el calendario anual.
- 8) **Es obligatorio cumplir con el horario de salida** de las rutas.
- 9) **Los conductores de los vehículos particulares que los ponen a disposición de las rutas con desplazamiento son, los únicos responsables** de las incidencias que con su vehículo ocurran en los trayectos (sanciones de tráfico, averías, etcétera).
- 10) **Los propietarios de las bicicletas y demás útiles personales que se transportan en los vehículos particulares son, los únicos responsables** de la seguridad y buena conservación de estos. Los conductores de los citados vehículos particulares declinan por tanto toda responsabilidad a este respecto.
- 11) **El desplazamiento se abona al precio de 0,20 €/Km.** Este importe puede variar.

3. NORMAS ESPECÍFICAS DEL EQUIPO DE COMPETICIÓN:

- 1) **Es obligatorio poseer la licencia federativa de competición vigente.**
- 2) **No es obligatorio sin embargo ser socio o socia del Club** para formar parte del Equipo.

- 3) **El Equipo es quien decide en cuáles competiciones participa** de los respectivos calendarios anuales que los distintos organizadores provinciales y regionales publiquen.
- 4) **El Equipo está obligado a negociar previamente con la Junta Directiva las competiciones que desee celebrar cada año en Úbeda. Llegado a un acuerdo, la Junta Directiva es la única responsable de su gestión**, contando no obstante para ello con la participación expresa de todos los miembros del Equipo en la realización de cada una de las pruebas.
- 5) **El Equipo no puede solicitar en nombre del Club subvenciones a entidades públicas o privadas**, sin antes proponerlo a la Junta Directiva. Llegado al acuerdo de que el Club solicite determinada ayuda o subvención para que el Equipo participe en la competición o competiciones de las que se traten, y obtenga por ello la condición de beneficiario, **el control de los ingresos como de los gastos y su justificación es responsabilidad de la Junta Directiva.**
- 6) **El Equipo está obligado a mantener una relación de patrocinador prioritario al Club** en la renovación de la ropa de competición.

4. INCENTIVOS POR LA PARTICIPACIÓN:

- 1) **El incentivo como tal es una manera de estimular la participación de los miembros** del Club en las rutas programadas en particular, y en las demás salidas en bicicleta en general.
- 2) **La asistencia a cada una de las rutas programadas se puntúa con 5 puntos**, y el total de puntos que se pueden obtener es de 70 al final de cada temporada; siempre que se celebren las 12 rutas programadas, de montaña y de carretera al año, y las ya clásicas nocturna y contrareloj.
- 3) **El valor del punto es de 0,60 €**, y el importe total que se puede obtener es de 42,00 € al final de cada temporada; siempre que asimismo también se participe en las 12+2 rutas programadas al año.
- 4) **Es incompatible puntuar la asistencia a una ruta de montaña y a una ruta de carretera que se celebren en el mismo mes**, para que así todos los miembros del Club tengan igual oportunidad de puntuar: los que sólo participan en rutas de montaña y los que alternan montaña y carretera.
- 5) **Cada participante se auto puntúa en la ficha individual de participación**, que cada año puede descargarse de la página web (o en su defecto se le facilitará físicamente).
- 6) **La ficha individual de participación se entrega a la Junta Directiva**, a partir de la fecha en la que se celebre la última ruta

programada del calendario anual en curso, hasta el día 7 del mes de enero siguiente.

- 7) **Cada participante que previamente haya entregado su ficha individual, recibirá como incentivo el importe económico correspondiente por los puntos acumulados en las rutas programadas.**
- 8) **Los puntos por ruta y su valor económico pueden variar.**
- 9) **Este incentivo económico es incompatible con cualquier otra bonificación del Club para la asistencia a otras rutas ajenas al mismo.**

Enero de 2013.